

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>ACCIONANTE:</b>	BLANCA SILDANA BERNAL Y OTROS
<b>ACCIONADAS:</b>	CORMACARENA – MUNICIPIO DE LA MACARENA – EDESA S.A. E.S.P.
<b>RADICADO:</b>	50001-23-33-000-2018-00189-00

Se observa, que el Concejo del Municipio de La Macarena en cumplimiento de lo ordenado en el auto que antecede, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021 aportó copia del Acuerdo 020 de 2002<sup>1</sup>; no obstante, una vez revisado junto con los archivos que integran la carpeta anexa «*eot la macarena 2002*»<sup>2</sup> se tienen dificultades para distinguir los documentos tal como se mencionan en el citado acuerdo, en consecuencia, se hace necesario requerir dicha Corporación para que aporte de manera organizada y legible la documentación referida como impresa en el mismo orden, enumeración y denominación, que se enuncia en el artículo primero «**1) Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial de la Macarena Meta. Exposición de Motivos; 2) Esquema de Ordenamiento Territorial. Proyecto de Acuerdo; 3) Presentación; 4) Introducción; 5) Diagnóstico Municipal No. 3. Subsistema Político Administrativo; 6) Diagnóstico Municipal No. 3. Subsistema Social; 7) Diagnóstico Municipal No. 3. Generalidades; 8) Implementación No. 5; 9) Diagnóstico General de Salud No. 1; y 10) Cartografía**», que corresponden a la adopción del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de La Macarena.

Por otra parte, se tiene que Cormacarena no ha aportado el informe actualizado conforme se dispuso en el proveído que antecede; por lo que habrá de requerirse para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 2 de febrero de 2021.

Finalmente, en atención al último concepto aportado por el representante del Ministerio Público que data del 4 de febrero de 2021<sup>3</sup> mediante el cual propuso acertadamente los elementos de ruta para la posible construcción de un pacto de cumplimiento, con los parámetros y tiempos allí descritos; se requerirá a las partes

<sup>1</sup> Registro en Tyba 50001233300020180018900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_18-02-2021 7.47.54 A.M..Pdf

<sup>2</sup> Registro en Tyba 50001233300020180018900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_18-02-2021 7.48.16 A.M..Pdf

<sup>3</sup> Registro en Tyba 50001233300020180018900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_4-02-2021 7.17.02 P.M..Pd

para que se pronuncien acerca del planteamiento elaborado por el Procurador 48 Judicial II, manifestando su interés sobre la posibilidad de adelantar el pacto de cumplimiento de manera total o parcial sobre los puntos allí indicados.

De conformidad con lo expuesto el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al *Concejo del Municipio de La Macarena* para que en el término de *cinco (5) días*, aporte *de manera organizada y legible* los documentos referidos como «*impresos*» en el artículo primero del Acuerdo 020 de 2002, que corresponden a la adopción del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de La Macarena, *en el mismo orden, enumeración y denominación allí indicada*: «**1) Exposición de Motivos; 2) Esquema de Ordenamiento Territorial. Proyecto de Acuerdo; 3) Presentación; 4) Introducción; 5) Subsistema Político Administrativo; 6) Subsistema Social; 7) Generalidades; 8) Implementación No. 5; 9) Diagnóstico General de Salud No. 1; y 10) Cartografía**».

**SEGUNDO: REQUERIR** a *Cormacarena* para que en el término de *cinco (5) días*, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del auto del 2 de febrero de 2021, en el marco de sus competencias.

**TERCERO: REQUERIR** al apoderado de los accionantes y a las accionadas EDESA S.A. E.S.P., *Cormacarena y Municipio de La Macarena*, para que en el término de *cinco (5) días* se pronuncien acerca del planteamiento elaborado por el representante del Ministerio Público el 4 de febrero de 2021, relacionado con la posibilidad de adelantar el pacto de cumplimiento sobre los puntos allí indicados, ya sea de manera total o parcial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA**  
**CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c3f2051e3df345225629428c77f7f676016eb55cbbd57de60a4fa361f20a4d2**

Documento generado en 02/03/2021 12:53:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**